MODIFICATORIO No. 1, ADICION No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No 577834 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA DE BOGOTA D.C y SANDRA LORENA RIASCOS RIASCOS

Entre los suscritos a saber, **LINA RAQUEL RODRIGUEZ MEZA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.711.358, expedida en Bogotá D.C., en calidad de Directora Administrativa, nombrada mediante Resolución No. 2347 del 22 de octubre de 2018, y posesionada mediante Acta No. 0396 del 26 de octubre de 2018, debidamente delegada para celebrar, adjudicar y suscribir contratos, convenios de colaboración y/o cooperación con entidades públicas o privadas y contratos interadministrativos en cualquier cuantía o sin ella, de conformidad con la Resolución Reglamentaria No. 032 de fecha 30 de agosto de 2018, expedida por el señor Contralor de Bogotá D.C., quien para los efectos del presente documento se denominará **LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.,** , y por la otra **SANDRA LORENA RIASCOS RIASCOS,** con cédula de ciudadanía 1.032.431.697, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C, quien para los efectos del presente documento se denomina **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente modificatorio, adición y prórroga No 1, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el día 24 de septiembre de 2018, las partes suscribieron el contrato No. 577834 de 2018, en la plataforma de contratación SECOP II cuyo objeto es: Contratar los servicios profesionales, para apoyar el Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal de la Dirección de Integración Social, en cumplimiento al Plan de Auditoría Distrital - PAD Y demás actuaciones fiscales que se realicen por parte de la Dirección Sectorial Integración Social. **SEGUNDA:** Que el valor inicial del contrato corresponde a la suma de **diez millones ochocientos mil pesos (10.800.000) M/cte. TERCERA:** Que el plazo inicial del contrato se fijó por el término de ochenta y un (81) días, sin superar el 15 de diciembre de 2018, contados a partir de la suscripción del acta de inició, hecho que ocurrió el 25 del mes de septiembre de 2018. **CUARTA:** Que mediante oficio con radicación 3-2018-31952, el Director de Integración Social, solicitó a la Directora Administrativa, prorrogar el contrato por el término de quince (15) días, y adicionarlo en la suma de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000.oo) M/CTE**, teniendo como nueva fecha de terminación el día 30 de diciembre de 2018, por lo tanto se adjuntó la justificación de la necesidad por parte del supervisor del contrato, documento que hace parte integral de la presente. **QUINTA:** Que dicha solicitud de Modificación, Adición y Prorroga se encuentra aprobada por la Directora Administrativa de la Contraloría de Bogotá, D.C. **SÉXTA:** Que atendiendo las anteriores consideraciones, estando vigente el contrato y teniendo en cuenta las disposiciones contempladas en las Leyes 80 de 1393, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, las partes convienen en suscribir el presente Modificatorio, Adición y Prórroga No. 1 la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato No. 577834 de 2018, por quince (15) días, contados a partir del 16 de

MODIFICATORIO No. 1, ADICION No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No 577834 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA DE BOGOTA D.C y SANDRA LORENA RIASCOS RIASCOS

diciembre de 2018, quedando vigente hasta el 30 de diciembre de 2018. **SEGUNDA: ADICIONAR** el valor del contrato por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000.oo) M/CTE**. **TERCERA:** La presente Adición se encuentra amparada presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad No. 1140 del 27 de noviembre de 2018. **CUARTA:** Se modificará la cláusula de forma de pago del contrato No. 577834, la cual quedará así: **FORMA DE PAGO – LA CONTRALORÍA DE BOGOTA D.C.**, realizará el último pago correspondiente al mes de diciembre por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000**), para lo cual, el contratista requiere de la presentación de un cronograma de actividades suscrito entre éste y el supervisor del contrato, donde se especifique la actividades a desarrollar por el término que falta de ejecución del contrato, dicho cronograma no exime al contratista de la presentación del informe final. En todo caso es responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones pactadas y del supervisor vigilar el correcto cumplimiento hasta el final del plazo de ejecución contractual. **QUINTA:** El Contratista deberá ampliar los amparos correspondientes de la póliza de seguros, inicialmente constituida para el contrato No. 577834 de 2018 con ocasión del modificatorio, adición y prorroga conforme a lo pactado en la cláusula primera y segunda del presente documento y constituir el siguiente amparo:

AMPARO	% SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Devolución del pago anticipado	100% del monto pagado de forma anticipada.	Por el plazo de la prorroga y seis (6) meses más